

Ayuntamiento de des de Junio En la villa de Yelca yidos de Ju-
nio de mill ochocientos, y quatro. hallandose Juntos, y con-
gregados en las Salas Capitulares, el Consejo Justicia, y
Regimiento de ella haviendo sido citados con papel anexo
y esmision de oficio, a saber, el Sr. Alcalde mayor de ella
por su ll. los Sres. D^{ns} Bonifacio Palao, Dⁿ Josef Ortega
Dⁿ Juan. Ovejuna, Dⁿ Luis Soriano, Regidores, por el estado
noble, los Sres. Ant. Palao, Pedro Carpena, Dⁿ Valen-
tin Ortega, Josef Bañer, que lo son por el estado q^{ral} el Sr.
Josef Figueroa Regente mayor por el estado q^{ral}: Del Sr.
Sindico Personero Dⁿ Miguel Ortega, aboraz, y confes-
coras pecuniarias al bien de el comun, tratado, y confes-
renciado se acordó lo siguiente

Y habiendo procedido al nombramiento de las comisionadas se
hizo en el modo, y forma siguiente

La villa de una conformidad nombro por Comisionadas para la
festividad del Sr. Roque a los Sres. Dⁿ Juan. Ovejuna,
y Josef Bañer de la Santa

Para las Juntas de la casa de misericordia a los Sres.
Dⁿ Bonifacio Palao, y Pedro Carpena

Para la cobranza de R. contribuciones, Aboraz, a los Sres.
Dⁿ Bonifacio Palao, y Ant. Palao Ortega

Inventor p^a las Juntas de Popios al Sr. Dⁿ Bonif. Palao
por de cumplimiento, y cartas a los Sres. Dⁿ Josef Ortega
y Miguel Balentin Ortega, y tambn de Jexia

Por de Policia a los Sres. Dⁿ Josef Ortega, y Josef Bañer
Por Diputado del R. Puerto al Sr. Dⁿ Juan. Ovejuna

Por del Agua a los Sres. Dⁿ Luis Soriano, y Ant. Palao

Por de montes a los Sres. Dⁿ Juan. Ovejuna, y Valentin Ortega
La villa de una conformidad acordó: que a los Indivi-
duos del Ayuntamiento que no asistan personalmente
a las procesiones del Corpus, y Candelaria, no les de

A

